

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CHA PARA SU
DEBATE Y APROBACION EN EL PLENO ORDINARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA DE 30 DE ABRIL DE 2010**

El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza regula y garantiza en su artículo 15 el derecho de información de los miembros del Ayuntamiento. En el ejercicio de este derecho, los grupos políticos han dirigido desde el inicio la presente corporación centenares de peticiones de información que, a pesar de la obligación prescrita por el Reglamento Orgánico no han sido contestadas en gran número por el equipo de gobierno PSOE-PAR.

En concreto, el Grupo Municipal de Chunta Aragonesista en el Ayuntamiento de Zaragoza ha remitido al equipo de gobierno desde mayo de 2007 hasta este mes de abril de 2010 410 solicitudes de información, de las que no se han contestado 197, esto es, casi la mitad. Atendiendo al escaso número de peticiones de información contestadas por el equipo de gobierno a uno solo de los grupos políticos representados ya queda suficientemente acreditada la frecuente vulneración de un derecho esencial para garantizar el control democrático de la gestión municipal que le corresponde ejercer a la oposición, así como la necesidad de adoptar medidas que garanticen este derecho.

Por todo ello, Chunta Aragonesista presenta al Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Las peticiones de información realizadas conforme al artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal serán inscritas en un registro habilitado por la Secretaría General en donde quedará constancia de su fecha y hora de presentación.
2. La Secretaría General del Ayuntamiento registrará las peticiones de información que se presenten y llevará el control de las que se respondan, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el Reglamento Orgánico Municipal.

Zaragoza, 20 de abril de 2010

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTRADA
Fecha: 20 ABR 2010
Hora:
Número: P-2135/10

Fdo. Juan Martín Expósito
Portavoz Grupo Municipal de CHA